



MANDAMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE EN MÉXICO[©]

Autor: C.P.C. Antonio Rodríguez, MBA, MEF

© Derechos Reservados 2019

www.hobetus.com

INTRODUCCIÓN

Esa famosa frase estadounidense “**death and taxes**” (la muerte y los impuestos), ambas inevitables para todo ser humano y que durante la vida experimentará, la tomaré como introducción para este nuevo libro de *Negocios sin Corbata*®.

LA MUERTE. Es un hecho inevitable para todas las personas. Un suceso que trae tristeza a los seres queridos. Y la persona que muere la afronta conforme el nivel de conciencia que haya desarrollado durante su vida. Es decir, toda persona tendrá una conceptualización de la muerte según haya aprendido de la vida y de la muerte durante su paso por la tierra.

La religión que va profesando cada persona, si la vive desde el sentido espiritual que debe ser, le ayuda a educarse en este sentido. Enfocándome al cristianismo, sus 10 mandamientos son mundialmente conocidos. Pero igual hay para otras religiones, como el judaísmo, muy similares en su sentido. Si se analizaran detalladamente nos daríamos cuenta de que lo que postulan, si se llevará a la práctica, provocaría que no se requirieran otro tipo de ordenamientos del comportamiento humano, pues a lo que quiere llevar es al reconocimiento del valor personal y del prójimo, para dar paso a una constante evolución. Suena complejo y simple a la vez.

Este listado de ordenamientos toda persona que se profese de esa religión debe cumplir, independientemente del nivel de comprensión que tenga de los mismos. Es decir, se encuentra sujeto a ellos si desea no tener consecuencias con la autoridad, que en este caso es Dios. Gozar de su reino al finalizar la vida terrena y durante la misma, es una de las promesas.

Conclusión de la muerte: toda persona que tiene una vida terrenal, se enfrentará a ella, lo quiera o no. Situación Inevitable.

LOS IMPUESTOS. Toda persona para su vida requiere de dinero. Para generar dinero requiere generar ingresos. Para vivir requiere gastar, consumir. Por tanto, toda persona que maneja dinero se enfrenta a los impuestos. Ya sea al ganar dinero, al ahorrar, al invertir o al consumir. No es una opción, es una obligación, algo por tanto también Inevitable.

La materia fiscal en México es sumamente compleja. Un gran listado de ordenamientos en: leyes, reglamentos, misceláneas, guías de llenado, criterios no vinculativos, circulares, entre otras, a los que tiene que sujetarse el contribuyente pequeño o grande, persona física o persona moral. En ellas se encontrarán: obligaciones, requisitos de deducción, momentos de cumplimiento, sanciones, etc.

Cumplir con obligaciones en México, por más que quiera publicitar las autoridades una supuesta simplificación, es sumamente complejo. Y lo paradójico es que todo ciudadano mexicano debe cumplir con ello, independientemente de su preparación técnica, profesional, actividad que desarrolle, etc. Si no se desea tener problemas con la autoridad (Servicio de Administración Tributaria, SAT) se debe cumplir con ellas.

La **intención** de este documento **es simplificar la comprensión de tanta normatividad fiscal**, para que el contribuyente, el ciudadano, el empresario, que no tiene un grado de especialización en esta materia, los memorice y reconozca que si los aplica se “liberará” de las fuerzas malévolas del SAT durante su vida terrenal. Pero también tiene **un segundo propósito, el de aumentar la conciencia fiscal**, que no se trata solo de pagar impuestos, sino también de exigir resultados y transparencia a los administradores públicos.

Así como cumplir con los 10 mandamientos de la ley cristiana, judía o sea la religión que se profese, en nuestra humanidad “justificamos” por qué no los cumplimos, también será natural buscar justificaciones para no cumplir con los “10 mandamientos del contribuyente en México”.

Por eso, después de cada “mandamiento” se muestra una explicación detallada que desea incrementar el entendimiento de dicho ordenamiento para evitar esas “falsas salidas” y tener mayor posibilidad del cumplimiento.

Deseo que sea agradable la lectura y logremos este objetivo juntos, ¡vale la pena! Iniciamos ...

**LOS
Mandamientos
de un
CONTRIBUYENTE
en México son**

10 ■ ■

NO CONTRIBUIRÁS CON EL GASTO PÚBLICO Y NO TENDRÁS OPCIÓN DE NEGARTE

Por precepto constitucional todos los ciudadanos mexicanos, personas físicas o morales, **debemos contribuir con el gasto público** por medio de los impuestos. (Art 31, F IV, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Ante esto, ninguna persona tiene elección de ser contribuyente o no. Conforme se vayan generando sus actividades podrá ser sujeto a ciertas exenciones en algunos ingresos muy específicos, pero NUNCA a no pagar impuestos.

Los impuestos que los contribuyentes pagamos van a cubrir un gasto que se destina al “bien común” (según los legisladores que lo definen en el presupuesto de egresos de la Federación). Ese dinero se debe ver reflejado en programas de educación y escuelas, carreteras, hospitales y medicinas, sueldos de empleados de gobierno, nuevos proyectos de infraestructura, etc.

El rechazo que tu mente en este momento puede tener al leer este mandamiento es: “Yo no voy a cumplir porque el dinero que pago no se ve reflejado en lo que dices que es “el bien común” Mira cómo se despilfarra el dinero, mira como hay sobrepagos en las operaciones del gobierno, sus altos sueldos y lujos, mira el estado en que se encuentran las calles, los hospitales, las escuelas...”

Te contesto: *“Calma tu mente, deja pasar ese pensamiento porque ese es otro tema, pero algo de eso te comentaré en el mandamiento número 10”*. Mientras tanto mantén en tu comprensión que es obligatorio pagar impuestos por el simple hecho de vivir en una sociedad organizada y bajo una estructura



No 2

EMITIRÁS CFDI DE MANERA PRECISA POR TODOS TUS INGRESOS

Empecemos por explicar que **CFDI** son las siglas de **Comprobante Fiscal Digital por Internet**, es decir, una factura electrónica que al momento de emitirse en línea, va y comunica a la autoridad (SAT) los detalles de la operación que acabas de hacer.

Desde el año 2014 con la famosa reforma fiscal, todos los comprobantes fiscales deberán ser electrónicos, ya no son impresos. Esto significa que al hacerse de esa manera, **la visión del SAT es como la de un “todopoderoso” que “todo lo ve”**. Lo que nos lleva a que **toda persona debe poseer una educación fiscal**. Lo que sería una excelente materia para dar a todos en las escuelas, independientemente de su profesión.

Una empresa, persona moral, es decir, cualquier tipo de sociedad o asociación, debe emitir una factura por cada uno de sus ingresos, indicando quien fue su cliente, que le vendió bajo una definición de un catálogo de productos y/o servicios emitido por el SAT, se muestra el precio, si fue pactado pagarse en una exhibición o de manera diferida o en parcialidades, la forma de pago, entre otros datos.

Una persona física, según sus ingresos, también: al vender productos, al cobrar por los servicios profesionales o técnicos y al recibir rentas.

Hay casos donde quien paga es quien emite este CFDI. Por ejemplo si recibes sueldo por tu trabajo quien expide ese CFDI es tu patrón. El recibo de nómina es el CFDI del sueldo que percibes. Otros casos son: si se reciben dividendos de una empresa, intereses de una institución financiera, por mencionar algunos.

Conclusión: cada depósito que recibes en tu(s) cuenta(s) bancaria(s) deben coincidir con un CFDI informado al SAT. Hay algunos depósitos que pueden no tenerlo (al menos hasta la publicación de este libro electrónico), como, por ejemplo: devoluciones de préstamos otorgados, traspasos entre esposos, padres e hijos, por mencionar algunos.

Lo que puede venir a tu mente en este momento es:

“Si el SAT se entera de los ingresos por el CFDI que se emite, pues es simple: no emitiré CFDI por el dinero que reciba y así no se percatará de ello”.

Una vez más, respira y deja ir ese pensamiento, porque en el mandamiento 3 te explicó la razón de porque no es conveniente hacer esto.



NO NO CAERÁS EN DISCREPANCIA FISCAL

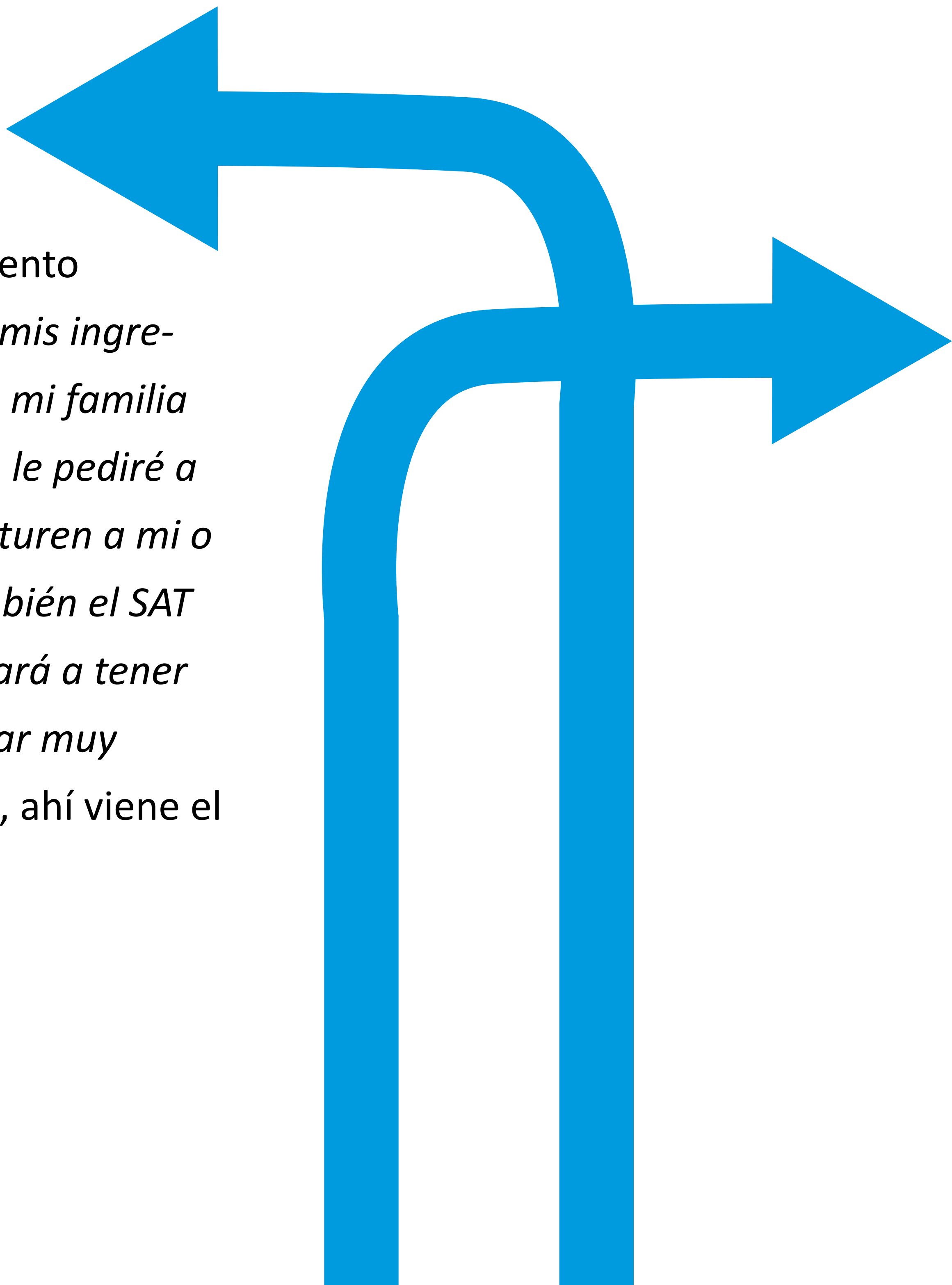
Empecemos por definir el término “Discrepancia fiscal”. Se refiere al hecho de que una persona refleje más gastos que ingresos declarados en un ejercicio. Para este concepto, gastos son también los depósitos que haces a las tarjetas de crédito y a tus cuentas de inversión. Esto está definido en el artículo 90 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, no es una invención mía, sino un precepto legal.

El SAT recibe un mundo de información de manera electrónica de todos los ciudadanos y de todas las transacciones, gracias a los CFDI que se emiten y a las declaraciones informativas que emiten empresas que se dedican a ciertas actividades llamadas vulnerables, los notarios públicos, el propio sistema financiero e incluso de autoridades fiscales de otros países. Es un gran engranaje de información que sistemáticamente alimenta al SAT con mucha información, todo esto en un ambiente electrónico y estandarizado que se llama “BIG DATA”.

Cuando el SAT analiza esta información y encuentra que una persona gasta más de lo que ganó, presume que esa persona tuvo ingresos por los que no pagó impuestos y empieza un procedimiento para solicitarle aclaración o cobrarle los impuestos omitidos, con recargos y multas incluidos.


Así que si tú, tu familia y/o tu empresa quiere crecer, comprar inmuebles, maquinaria, etc, debes demostrar que el dinero que estás utilizando ya pagó impuestos. De lo contrario, no podrás mantener tu crecimiento sin riesgo alguno.

El pensamiento que puede venir a tu mente, tratando de no cumplir con este mandamiento puede ser: *“Ok, informaré mis ingresos, pero buscaré que toda mi familia me ayude teniendo gastos, le pediré a ellos que sus gastos los facturen a mi o a mi negocio para que también el SAT sepa que gasté, lo que llevará a tener menos utilidades y así pagar muy pocos impuestos”*. Respira, ahí viene el siguiente mandamiento.



NO NO DEDUCIRÁS GASTOS NO AUTORIZADOS

Existen diferentes tipos de impuestos en México, podemos clasificarlos como aquellos que gravan al ingreso o utilidad y aquellos que se enfocan al consumo (para mayor detalle los invitamos a leer el E-book **“Lo que un Contribuyente PF debe saber© ”** y/o **“Lo que un Contribuyente PM debe saber©”** también de la serie *Negocios sin Corbata*® y que puedes encontrar en nuestra página web www.hobetus.com). Cada impuesto está regido por una ley, que define lo que es ingreso o acumulación, es decir, lo que será considerado para pagar impuesto, y aquello que se autoriza que se reste o deduzca de lo primero. Es decir, no con el simple hecho de gastar o tener un comprobante fiscal emitido a mi RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puedo considerar que me ayudará a disminuir mi ingreso a pagar.



El Impuesto sobre la Renta (ISR), que es el impuesto que más se recauda en México, se cobra precisamente sobre el ingreso o utilidad. Solo se permiten deducir algunas cosas, se le llaman deducciones autorizadas. Si queremos simplificar cuales son, podemos decir que se trata de aquellas que te ayudan y que son estrictamente indispensables para lograr tu ingreso. Algunas de las deducciones se pueden restar o deducir cada mes y por tanto pagar menos impuesto. Esto aplica a quienes tiene la obligación de hacer declaraciones cada mes. Y hay otras que aplican solo en la declaración anual, es decir a todas las personas físicas. Para cada caso en específico se debe revisar que es lo que se tiene autorizado deducir, dependerá si se trata de una persona moral y su actividad, o si es una persona física y el concepto por el cual percibe los ingresos. Sugerencia: revisa el libro electrónico que te indicamos en el párrafo anterior o asesórate con nosotros en Hobetus[®] o con un Contador Público Certificado, para mejores resultados.

¿Qué pasa si considero un gasto que no está autorizado? Si lo observa el SAT, te puede multar y adicionalmente cobrar el impuesto que falsamente te ahorraste.

Así que el pensamiento que puede estar paseando por tu mente para no cumplir con este mandamiento dirá: *“Ah, pues me avocaré a pedir comprobantes a mis amigos y familia que solamente incluyan conceptos que si están autorizados para no meterme en problemas”*. Te sugiero que dejes ir este pensamiento, porque ahí viene el mandamiento No. 5.

NO PAGARÁS TUS DEDUCCIONES CON MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las leyes fiscales no solo restringen los conceptos de gastos que podemos deducir, sino que también nos instruyen a cumplir con ciertos requisitos para que sean válidamente deducibles. Y uno de los más básicos e importantes es el que reza este mandamiento: las deducciones deben pagarse con medios electrónicos como tarjetas de débito, crédito, transferencias, cheques que se depositen en las cuentas de los beneficiarios o monederos electrónicos autorizados.

A casi la totalidad de los contribuyentes se les obliga a cumplir con este mandamiento para deducciones que sean mayores a \$2,000 (dos mil pesos). Es decir, si lo que se va a adquirir en la factura tiene un monto subtotal máximo de \$1,999 (un mil novecientos noventa y nueve pesos), puede ser adquirido con efectivo.

!Atención! Esto no es aplicable si lo que se pretende adquirir es gasolina o diésel ya que siempre tiene que pagarse con medios electrónicos, independientemente de su monto.

Incluso este mandamiento del pago electrónico le aplica a las deducciones anuales o personales, aquellas que toda persona física puede incluir en beneficio propio en su declaración anual, como pueden ser: los gastos médicos u hospitalarios, honorarios médicos, dentales, análisis o estudios clínicos, etc.

El pensamiento que puede estar rondando por tu mente para no cumplir con el mandamiento puede ser: *“Aprovechando la tecnología y la globalización, voy a tener mejor mis ingresos en una cuenta de banco en el extranjero y de ahí gastaré mi dinero. De esta manera el SAT no se enterará”*. Deja que pase ese pensamiento y te invito a leer el mandamiento 6.



NO NO TENDRÁS INGRESOS FUERA DE MÉXICO Y SI LOS TIENES LOS TENDRÁS QUE DECLARAR

Uno de los principales principios de tributación que tenemos los mexicanos es que debemos declarar todos los ingresos que tengamos, independientemente del lugar donde se generen, es decir según la residencia fiscal.

El Código Fiscal de la Federación (CFF) define a la residencia fiscal como el país donde se tiene la casa habitación o si se tiene en 2 o más países, el país de donde se obtiene más del 50% de sus ingresos. En esta misma ley se entiende que **todo mexicano por nacionalidad reside en México, salvo prueba en contrario**, donde le aplicaría lo ya indicado.

Por lo tanto, si un mexicano tiene ingresos fuera del país, debe reportarlos en su declaración anual. Si en ese país ya está pagando un impuesto sobre la renta, deberá verificar si existe algún tratado internacional para evitar la doble tributación que le permita considerarlo. Para esto es conveniente estar asesorado por un **Contador Público Certificado** afiliado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Desde el año 2015 se han venido implementado a nivel internacional, varios acuerdos entre países donde intercambian información de sus nacionales respectivos. Por ejemplo, Estados Unidos de América comparte todas las inversiones financieras de mexicanos en su país y recíprocamente México hace lo mismo respecto a los estadounidenses que tengan inversiones financieras en México. Te preguntarás ¿Por qué se llega a estos acuerdos? La razón es simple, los países quieren aliarse para que más personas les paguen impuestos, pues los ocupan para continuar con sus propósitos.


Es probable que después de leer esto pase por tu mente: *“No se van a dar cuenta si no lo informo, es poco probable que lo detecten. Mientras tanto cumplo solo con lo de mis ingresos percibidos en México”*. Bueno, pues deja ir ese pensamiento, porque la misma modernidad y tecnología que estamos viviendo, esta permitiendo que los gobiernos intercambien información de manera internacional. De esta evolución debes estar enterado, y por eso viene el Mandamiento 7.



NO CUMPLIRÁS CON TODAS TUS OBLIGACIONES FISCALES AUN CUANDO SE ESTÁN MODIFICANDO LAS REGLAS CONSTANTEMENTE

Este Mandamiento obliga a que tú y/o tu empresa, deba mantenerse actualizado respecto a la manera en que se tiene que estar contribuyendo, tanto de forma como de fondo.

Es altamente frecuente la cantidad de modificaciones que hay respecto a las formas y reglas relacionados con el pago de impuestos. Como ejemplo te comento los siguientes: declaraciones por internet, facturas electrónicas, complementos de pago, firmas electrónicas, recibos de nómina electrónicos, catálogos de conceptos, catálogos de productos y servicios, trámites de devoluciones, auditorías electrónicas, declaraciones informativas, regímenes especiales, precios de transferencia, y así puedo continuar.



Puedes pensar que eso es muy complejo, tendrías que invertir mucho tiempo para estar al tanto de ello. **¡¡Pues sí, esa es la verdad!!** Por eso es importante que te mantengas asesorado por Contadores Certificados, actualizados, afiliados a colegios profesionales como el **Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)**, pues se comprometen ellos con esto a mantenerse vigentes y a darte una asesoría práctica y real. Es como si fueras con el doctor, te va a dar un diagnóstico y una serie de indicaciones para que estés bien, así que debes seguir indicaciones.

Recuerda que “La ignorancia no te exime de cumplir”. Duro, pero cierto.


Con esto, puedes estar pensando *“Ok, voy a tratar de cumplir, al cabo que somos muchos los contribuyentes y es muy difícil que me revisen.”* Lee detenidamente lo que indica el Mandamiento 8 para que verifiques si esta afirmación es válida.

NO PERMITIRÁS LA AUDITORÍA ELECTRÓNICA, AUNQUE NO ESTÉS ENTERADO

-“¿Auditoría Electrónica? ¿Sin que esté enterado?”

Así es. La autoridad, el SAT, con tanta información digital que recibe, en una estructura de archivos plenamente estandarizada y definida, puede estar realizando cualquier tipo de revisión análisis o cruce de información que puedas imaginarte, sin que te enteres.

Si aún “no te cae el veinte” de como esto puede ser posible, te sugiero que busques en nuestro blog MEJORANDO® (www.hobetus.com/mejorando) y en nuestro canal de youtube Hobetus® lo relacionado con el “Big Brother Fiscal” para que tengas una idea más cercana a como funciona el flujo de información electrónica desde tus operaciones corrientes hasta el SAT.



¿Qué tipos de análisis puede estar haciendo la autoridad con la información que ya tiene? Los siguientes son solo unos ejemplos:

- Márgenes de utilidad
- Porcentaje de algún tipo de gasto dentro de la operación de tu empresa: Publicidad, servicios profesionales, gastos de ventas, gastos no deducibles, etc.
- Comparaciones contra empresas del mismo giro
- Comportamientos de ventas
- Saldos en cuentas de clientes, inventarios, deudores, proveedores, y con ello rotaciones o antigüedad de dichos saldos
- Principales clientes y proveedores, precios pactados, condiciones de crédito
- Facturas de gastos que no se utilizaron para deducir
- Cantidad de cuentas bancarias y/o tarjetas de crédito con las que se opera
- Comportamiento de impuestos pagados y/o pendientes de pagar

Estos son algunos ejemplos, mi intención no es abrumarte o asustarte, más bien que reconozcas que el juego de las finanzas y de los impuestos ha cambiado mucho en los últimos 6 años y que hay que conocer las reglas para ser un buen jugador, actuando con RESPONSABILIDAD.

Siguiendo con el tema de la Auditoría Electrónica, esta se realiza a través del Buzón Fiscal. Todo Contribuyente, persona física o moral, se le habilita uno de ellos, al cual solo pueden acceder con su firma electrónica o e-firma. En él recibirán: mensajes y actos de notificación de la autoridad.

Explicado esto, ahora si te comento a más detalle que es la Auditoría Electrónica. El SAT estará constantemente revisando la información que recibe y si encuentra alguna omisión, diferencia, discrepancia o “curiosidad”, te notificará a través de este medio indicando las causas de esta revisión y concederá 15 días para que, por este mismo medio, se le de respuesta de la aclaración. En algunos casos, la notificación inicial vendrá acompañada de un precálculo de impuestos omitidos. Si no se puede aclarar, ya te notificarán el crédito fiscal definitivo.

Con esta tecnología, es mucho más fácil que la autoridad llegue a más contribuyentes, que con el método tradicional. Es mucho más sencillo, determinar diferencias u omisiones y atacarlas.

Al ir leyendo estos primeros 8 mandamientos, mi deseo es que vayas dándote cuenta que estamos viviendo una era fiscal nueva; donde si eres de los que les gusta ganar y tener dinero, se debe buscar cumplir con el Mandamiento 9.



No Adquirirás cultura fiscal como parte de tu educación financiera

Es importante conocer la historia fiscal en México para comprender este Mandamiento. Primeramente, tenemos que definir que un Sistema Fiscal en un país, lo que busca es encontrar los medios por los cuales los recursos de la ciudadanía van a llegar al gobierno para que este cumpla con sus funciones.

Podemos remontarnos a mitad del siglo anterior, donde la mayoría de los recursos estaban naturalmente en manos del gobierno: industrias estratégicas como los bancos, el petróleo, luz, ferrocarriles, correo, radio, etc. eran empresas controladas por el gobierno; por lo tanto los recursos ya los tenía y poco importaba el sistema fiscal que se dirigía a los ciudadanos.

No se tenían fuertes controles fiscales, porque no hacían faltan. Hasta que estas empresas se vendieron, fue cuando el Gobierno empezó a poner atención a definir un sistema fiscal: facturas con imprentas autorizadas, formatos de declaraciones, etc. Pero todo seguía siendo en papel. El mundo fiscal vivía en la ERA DEL PAPEL. Por esta razón, los empresarios de aquella época poco se ocupaban de conocer temas fiscales, a ellos les interesaba hacer negocio y pagaban “simbólicamente” sus impuestos. Era sumamente complicado que la autoridad fiscal ejerciera sus facultades y detectará anomalías. Tenía que revisar y analizar un sinfín de papeles antes de poder cobrar alguna diferencia.

Pero ahora ya vivimos en la era digital, la era electrónica fiscal. Donde cada transacción inmediatamente se informa a través de la tecnología. Por tanto, la educación fiscal forma parte de la educación financiera.

Si a tus papás, abuelos, bisabuelos, no les interesaba el tema fiscal ahora ya comprendes por que era así. Pero tú y tu empresa están viviendo una época completamente diferente. Por lo tanto, este mandamiento debes cumplirlo adquiriendo hábitos financieros y fiscales saludables.

Después de haber leído estos nueve mandamientos, tu mente aún podrá decir: *“O.K. Entiendo, pero ¿y todo para qué hagan mal uso de este dinero?”* Atendamos finalmente el mandamiento 10.



No 100

Exigirás que el gasto público sea bien ejercido y te defenderás ante cualquier abuso de autoridad

Si bien es cierto que la materia fiscal se enfoca más a las acciones para cumplir como contribuyentes y sobre todo pagar impuestos, es importante recordar que vivimos en una democracia y en una república. ¿Qué significa esto? Que quienes tienen el poder, el verdadero poder, es la población; que se designan a unos representantes para que ejerzan el poder velando siempre por el bien común y que para lograr esto se pagan unos impuestos que le permitan lograr estos objetivos de gobierno.

¿Qué tanto CIVISMO FISCAL tenemos en nuestro país? Civismo Fiscal se trata de vivir en un círculo donde ciudadanos, sociedad civil y gobierno, acostumbren a cumplir deberes uno para el otro. El Gobierno, debe acostumbrarse a actuar con transparencia y rendición de cuentas y los contribuyentes y sociedad civil a exigir que así sea.

En la vida de nuestra sociedad se han ido creando instancias para lograr esto. En materia fiscal se tiene a la PRODECON (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente) quien actúa para defender contra abusos de la autoridad. Sus servicios no tienen costo y en nuestra experiencia han sido muy efectivos. Tiene sus limitaciones, porque como quiera dependen de un presupuesto federal. Por sus filas han pasado profesionales comprometidos y conocedores del tema.

Como contribuyentes debemos conocer que existen medios de defensa, como son los que ofrece esta institución, además de los recursos de revocación, juicios de nulidad y juicios de amparo y no simplemente se tiene que “doblar las manos” cuando se esté siendo sujeto de una revisión. Es muy importante que te asesores en una firma que conozca de estos temas y que puedas utilizar estos recursos cuando sea requerido; donde se apoyen de abogados conocedores de la materia.

También esta la opción de pedir información al IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública <http://rendiciondecuentas.org.mx/que-es-el-ifai/>), el apoyo de medios de comunicación y organismos de la sociedad civil para opinar y criticar de manera constructiva.

Por tanto, CIVISMO FISCAL no solo se trata de cumplir con las leyes fiscales, sino reconocer que la sociedad puede y debe exigir rendición de cuentas al uso de los recursos públicos.



UN MANDAMIENTO NUEVO EL ONCEAVO MANDAMIENTO

Limitar a 10 mandamientos el comportamiento del contribuyente en México significaría ver esta “tabla de ordenamientos” como una gran losa punitiva.

Por eso existe esta onceavo mandamiento que le da una nueva dimensión a todo este escrito:

No 11

**IMPRIME AMOR EN TODA ACTIVIDAD
GENERADORA DE RIQUEZA QUE REALICES
Y DALE SU JUSTO VALOR, CUMPLIENDO CON LAS LEYES
Y APROVECHANDO LAS OPCIONES QUE TE OFRECE**

El ser humano posee la propiedad creadora con el pensamiento y el sentimiento, tiene además el libre albedrío para decidir el sentido de sus acciones. Encontrar que su actividad productiva: trabajo, servicio, producto, negocio o labor social, tiene un sentido de impacto más allá del dinero, es decir que cumple con un objetivo de generación de valor hacia la sociedad le permitirá reconocer que el dinero que obtiene como resultado es un medio para lograr dicho fin y con ello iniciar un camino hacia su camino de abundancia financiera. (Este es uno de los principios que enseñamos en el taller FINANZAS Y EMOCIONES[®] de GHG Re-evolución Empresarial www.ghgreevolución.com junto a mi amiga Angie Lemes de Camargo www.memoriacelularbyangie.com y que puedes adquirir en línea en nuestra página oficial y estar atento a fechas de impartición).

Pero es importante tener claro que no se trata solo de pagar impuestos por cada ingreso que generes, sino que debes saber como hacerlo de la manera más óptima posible. Existen soluciones legales que permiten dar cumplimiento, evitar impuestos y generar reinversiones. Pero para ello debes asesorarte de expertos en la materia, Contadores Públicos Certificados y colegiados, como en Hobetus, Asesores de Negocios[®] www.hobetus.com, donde te ayudamos a diseñar la estrategia que te traiga mayor seguridad y beneficios para cumplir tus objetivos. Recuerda que en este libre albedrío tu tienes la opción de elegir como construir tu patrimonio, a través de las actividades que desempeñas.

Elige cumplir con conciencia, con conocimiento, con apego a las leyes. Así como la muerte, los impuestos son inevitables en esta vida.

10 MANDAMIENTOS

La materia fiscal es compleja, pero desconocerla no nos exime de no cumplir. Todos estamos haciendo un esfuerzo importante por generar dinero y desarrollar un patrimonio. En la era digital que estamos viviendo debemos reconocer que la educación fiscal forma parte de la educación financiera de las personas y de los negocios.

Si al menos memorizas estos 10 mandamientos del contribuyente en México, te aseguro que no tendrás problemas mayores en tu vida financiera.

Los **10 mandamientos del contribuyente en México** son:

- 1.- Contribuirás con el gasto público y no tendrás opción de negarte
- 2.- Emitirás CFDI de manera precisa por todos tus ingresos
- 3.- No caerás en discrepancia fiscal
- 4.- No deducirás gastos no autorizados
- 5.- Pagarás tus deducciones con medios electrónicos
- 6.- No tendrás ingresos fuera de México y si los tienes los tendrás que declarar
- 7.- Cumplirás con todas tus obligaciones fiscales aun cuando se estén modificando las reglas constantemente
- 8.- Permitirás la auditoría electrónica, aunque no estés enterado
- 9.- Adquirirás cultura fiscal como parte de tu educación financiera
- 10.- Exigirás que el gasto público sea bien ejercido y te defenderás ante cualquier abuso de autoridad

UN MANDAMIENTO NUEVO:

- 11.- Imprime amor en toda actividad generadora de riqueza que realices y dale su justo valor, cumpliendo con las leyes y aprovechando las opciones que te ofrece

¡Felicidades!

Te felicitamos por haber leído este libro electrónico. Forma parte de tu **educación fiscal y financiera**. Y te invitamos a que sigas a Hobetus en redes sociales y canal de youtube, donde podrás seguir consultando más material que apoye este objetivo.

 www.hobetus.com

 Hobetus México

 Hobetus México



¡¡Gracias!!